**BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE LA MUJER DE TERRINCHES 2017**

# PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

# Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, del personal que prestará servicios en el Centro de la Mujer de Terrinches, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la orden de 19/10/2016, de la Vicepresidencia, por la que se modifica la Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha. Vinculado a la obtención de financiación mediante subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de las siguientes plazas:

UN/A ASESOR/A JURÍDICO/A

UN/A PSICÓLOGO/A

Asimismo se procederá a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida las posibles vacantes y necesidades esporádicas de contratación.

1. **CARACTERÍSTICAS:**

# ASESOR/A JURÍDICO/A

# Requisitos de los aspirantes: Licenciatura en Derecho o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

# Número de plazas: Una

# Régimen: Personal laboral temporal

# Jornada de Trabajo: 33 horas a la semana

# PSICÓLOGO/A

# Requisitos de los aspirantes: Licenciatura en Psicología o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

# Número de plazas: Una

# Régimen: Personal laboral temporal

# Jornada de Trabajo 33 horas a la semana

# Todas las plazas de cubrirán mediante Oposición Libre

# SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO

# La modalidad del contrato será de duración determinada con una jornada de 33 horas semanales para el/la asesor/a jurídico/a y el/la psicólogo/a, vinculado a la obtención de financiación mediante subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El contrato de trabajo se realizará en alguna de las modalidades contractuales vigente en el momento de su formalización, con la duración y el periodo de prueba que, de acuerdo con la legislación vigente, establezca el Ayuntamiento de Terrinches.

El horario de trabajo será el que se determine por el Ayuntamiento de Terrinches para la organización del Centro, teniendo disponibilidad para la atención de situaciones urgentes, así como realización de actividades.

# TERCERA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Para ser admitidas/os al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo

38 de la Ley 4/2011 de 10 de mayo del Empleo Público de Castilla La Mancha, será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de 10 de mayo del Empleo Público de Castilla la Mancha
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el empleo público
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse e inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1. b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo a cubrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación según la base primera, punto 2 de la citada convocatoria.

# CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Terrinches y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de la Libertad, 1, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **en el plazo de 10 días naturales,** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Terrinches y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de:

* Fotocopia del DNI o en su caso pasaporte.
* Fotocopia de la Titulación exigida, según la convocatoria.

# QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el **plazo máximo de 5 días hábiles,** aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Terrinches y en su sede electrónica, y se señalará un **plazo de 5 días hábiles**, desde su publicación para subsanación.

Trascurrido dicho plazo, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo las reclamaciones presentadas y se indicará la causa de exclusión, si la hubiera, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Terrinches y su sede electrónica. Dicha publicación servirá a los efectos de notificación, impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

# SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Se ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Los órganos de selección deben estar constituidos por un número impar de miembros titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, su composición será:

* Presidente/a: Un funcionario de carrera designado por el Instituto de la Mujer
* Secretario/a: El de la Entidad o funcionario en quien delegue.
* Tres Vocales designados por la Alcaldía-Presidencia.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, los órganos de selección son los órganos colegiados encargados del desarrollo y de la calificación de las pruebas selectivas.

Quienes actúen como vocales deberán poseer nivel de titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

* El personal de elección o designación política
* El personal funcionario interino o laboral temporal
* El personal eventual
* Las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal de selección podrá proponer de acuerdo con lo que establezcan las respectivas convocatorias la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo que debido a la especialización técnica del trabajo a realizar o la ausencia de la misma entre los miembros del Tribunal, resulte imprescindible su labor.

La incorporación a los trabajos del Tribunal podrá ser para todas o para algunas de las pruebas, pero su función se circunscribirá al asesoramiento.

Abstención y recusación: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 30 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación: El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario y sus decisiones se adoptaran por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

# SÉPTIMA: PRUEBAS SELECTIVAS

El proceso selectivo se realizará mediante oposición libre y constará de una fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supera la fase de oposición, no le será tenido en cuenta para la entrevista. La puntuación máxima será de 100 puntos: Fase de oposición 75 puntos y entrevista 25 puntos.

# FASE DE OPOSICIÓN

**PRIMER EJERCICIO: TEÓRICO**

Consistirá en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas, de tipo de respuesta corta o tipo test, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 45 minutos, referidas al temario que aparece en el Anexo I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, respetándose el anonimato de las personas que lo realicen. Las respuestas correctas se penalizarán con -0,25 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas y siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 10 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO: PRÁCTICO**

Consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que plantee el Tribunal, referidos al desempeño del puesto de trabajo y relacionados con el temario (anexo I), a realizar en el tiempo máximo de 60 minutos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 25 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 12,5 puntos.

**TERCER EJERCICIO: ENTREVISTA**

La entrevista versará sobre las funciones del puesto al que se opta, tendrá carácter eliminatorio y se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 15 puntos

# OCTAVA: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La convocatoria de cada prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Terrinches (www.terrinches.com). Se hará en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento (www.terrinches.com).

# NOVENA: PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

La calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición (aquellos aspirantes que hayan superado esta fase) más la entrevista.

En caso de empate tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la lista definitiva de puntuaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Terrinches y en su sede electrónica.( [www.terrinches.com](http://www.terrinches.com)). Además éste elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Terrinches, (www.terrinches.com) los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercer de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

# DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas enfermedad, maternidad, etc. o necesidades temporales ordenadas según la puntuación obtenida.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causa alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

* + - Parto, baja por maternidad o situaciones administrativas
    - Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
    - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo
    - Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia hasta tanto no se sustituya por otra.

# UNDÉCIMA: NORMAS FINALES

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Terrinches y su sede electrónica.

Asimismo la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Terrinches a 10 de marzo de 2017

.

**ANEXO I**

**PARTE COMÚN**

**Tema 1**.- La Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

**Tema 2.**- Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local

**Tema 3**.- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tema 4**.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer. De Castilla La Mancha.

**Tema 5**.- ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**Tema 6.-** Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla la mancha 2011-2016.

**Tema 7.-** La ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo. RD 253/2006 de funcionamiento y composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. RD 1452/2005 reguladora la ayuda económica establecida en el art. 27 de LO 1/2004.

**Tema 8**.- La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002, de 12 de marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo de Prevención de Malos Tratos y Protección a Mujeres Maltratadas.

**Tema 9**.- Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

**Tema 10**.- Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres: Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (2011).Convenio de Estambul. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW).Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993).

**Tema 11**: El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

**Tema 12.-** Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituidores. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de niñas y mujeres.

**Tema 13.-** El tratamiento de los datos personales. LO.15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de Carácter Personal. Reglamento de Desarrollo.

**Tema 14**.- El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad. Los micromachismos

**Tema 15**.- Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

**Tema 16.-** Mainstreaning o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

**Tema 17**.- Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales

**PARTE ESPECÍFICA**

# AREA JURIDICA

**BLOQUE TEMÁTICO 1** El matrimonio, régimen jurídico, derecho material y procesal. Régimen Económico matrimonial: Clases y efectos. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos.

Paternidad, Filiación. Patria potestad. Guardia y custodia, especial referencia a la guardia y custodia compartida. El convenio regulador. Pensión alimenticia y compensatoria. Procedimientos de Reclamación. Alimentos entre parientes. Relaciones paterno filiales. Las uniones de hecho: Inscripción y ruptura. Regulación. Tutela, curatela e incapacitación.

**BLOQUE TEMÁTICO 2**.- Clases y régimen jurídico de los contratos laborales. .- El Despido Laboral: Clases, defensa y Regulación Jurídica. Protección a la Maternidad y la conciliación de la vida laboral La discriminación laboral, por razón de género en el acceso al empleo, en las relaciones laborales y cuestión salarial. El acoso laboral por razón de sexo y el acoso sexual. Los derechos laborales de la mujer víctima de Violencia de Género.

**BLOQUE TEMÁTICO 3**.- Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. El Despido Laboral. Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones Económicas por incapacidad temporal, maternidad, por muerte y supervivencia y riesgos durante el embarazo. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social Obligaciones Fiscales y Tributarias de Trabajadores Autónomos .Prestaciones Económicas por Viudedad, Jubilación y Desempleo. Las empleadas de hogar: Regulación, derechos y obligaciones. Cotitularidad.

**BLOQUE TEMÁTICO 4**.- Violencia doméstica y de género. Agravante de Violencia de Género. La Orden de Protección y la condición de víctima. Procedimientos Penales y la participación en los mismos. Aspectos y regulación jurídica en el ámbito estatal y regional. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales. La Denuncia por violencia de género. Parte de lesiones. La regulación de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género. (Ley 27/2003, de 31 de julio, art. 544 ter LECR). La Orden de Protección Europea (Directiva 2011/99 UE, de 13 de diciembre de 1999).

**BLOQUE TEMÁTICO 5**.- Los Juzgados de Violencia sobre las Mujeres: naturaleza, ámbito, competencias penales y civiles. Equipos técnicos o psicosociales. Oficinas de atención a las víctimas de delitos. Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: intervención en materia de violencia de género. La asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Ley Orgánica 4/2000, de 11 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000.

**BLOQUE TEMÁTICO 7**.- Género y ámbito jurídico. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área jurídica. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de itinerarios de las víctimas de violencia de género. Valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno (Ley 30/2003, de 13 de octubre).

**BLOQUE TEMATICO 8.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos, áreas de intervención profesional y equipos multiprofesionales y Trabajo interdisciplinar. El Área jurídica de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área jurídica en un Centro de la Mujer.

**AREA**

**PSICOLÓGICA**

**BLOQUE TEMÁTICO 1**. Género y Salud Mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres. Imagen corporal y autoestima. El proceso de empoderamiento de las mujeres. Impacto sobre las nuevas tecnologías. El ciclo vital de las mujeres: consideraciones psicológicas. Importancia de la teoría feminista en la atención psicológica en el centro de la mujer”. Teorías clásicas y actuales sobre el género (sistema sexo – género, teoría querer…)

**BLOQUE TEMÁTICO 2**. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Repercusiones en la salud mental de las mujeres víctimas de la violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicosomáticas. Otras alteraciones psicológicas. Violencia de género en mujeres jóvenes y en adolescentes, aspectos diferenciales.

**BLOQUE TEMÁTICO 3**.- Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Violencia de género y Tics.

# BLOQUE TEMÁTICO 4.

Evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.

**BLOQUE TEMÁTICO 5**.- Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal Modelos de intervención. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género y en los distintos espacios de empoderamiento. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad. Técnicas de regulación emocional. Intervención con mujeres víctimas de violencia de género afectadas por una doble discriminación: discapacidad, migración, medio rural etc.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Menores víctimas de violencia de género. Desarrollo evolutivo, características definitorias. Teorías del apego. Vínculo afectivo y desarrollo infantil. Socialización de la violencia. Factores de riesgo. Impacto de la violencia de género en niños y niñas: sintomatología. Principios de la intervención con los/as hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género. Acompañamiento emocional. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Mujeres adolescentes Víctimas de Violencia de Genero.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos, áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área Psicológica de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área Psicológica en un Centro de la Mujer.

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERRINCHES .**

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provisto/a de N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con e-mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante V.I. comparece y DICE:

Que, ha tenido conocimiento de las bases aprobadas por ese Excmo. Ayuntamiento de Terrinches, en el proceso selectivo convocado para la provisión de plazas en el Centro de la Mujer

Que, está interesado/a en tomar parte en el proceso selectivo, para lo cual manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que acompaña la documentación requerida en las Bases y Convocatoria.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA a V.I**. que, tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña, y sea admitido/a en el proceso de selección mencionado.

En Terrinches (Ciudad-Real), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.

Firmado:

**D E C L A R A C I Ó N**

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**,

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo de, **ASESOR/A JURÍDICA Y PSICOLOGO/A** para el Centro de la Mujer, así como que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni está afectado/a por alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente en la materia.

Terrinches , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

Firmado: